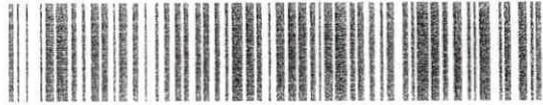




Factura: 001-004-000016378



20191001004P00462

NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON IBARRA

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20191001004P00462 | | | | | | |
|-------------------------------------|-------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 8 DE FEBRERO DEL 2019, (9:26) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | TORRES TORRES MAGUI GRISELDA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CEDULA | 1002215588 | ECUATORIANA | ACCIONISTA | |
| Natural | GARZON TORREZ FRANK ESTEBAN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CEDULA | 1720691813 | ECUATORIANA | ACCIONISTA | |
| Natural | RUIZ SANCHEZ ANA BELEN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CEDULA | 1004131403 | ECUATORIANA | ACCIONISTA | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| IMBABURA | | IBARRA | | | SAGRARIO | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 800.00 | | | | | | |


 NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA

DIEGO
 GUSTAVO
 ANDRAD
 E ARMAS

Firmado digitalmente por
 DIEGO GUSTAVO
 ANDRADE ARMAS
 Fecha: 2019.02.08
 10:36:32 -05'00'



ESCRITURA PÚBLICA No. 20191001004P00462

Factura No.: 001-004-000016378

NOTARIA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INDUSTRIA Y COMERCIO FCP S.A.**

OTORGADA POR: TORRES TORRES MAGUI GRISELDA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura el día de hoy ocho de febrero del dos mil diecinueve, ante mí, doctor Diego Gustavo Andrade Armas, Notario Cuarto del cantón Ibarra, comparecen a constituir la compañía INDUSTRIA Y COMERCIO FCP S.A., la señora TORRES TORRES MAGUI GRISELDA, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil divorciada, con domicilio en la ciudad de Ibarra, en las calles Cristobal de Troya 106 y Juan José Páez, con número de teléfono 0998947442, y correo electrónico torresmaggi08@gmail.com, por sus propios y personales derechos; el señor GARZON TORREZ FRANK ESTEBAN, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Ibarra, en la calle Estevez Mora 386 entre calle Bolívar y Sucre, con teléfono 0981920766 y correo electrónico frankgarzo72@gmail.com, por sus propios y personales derechos; la señorita RUIZ SANCHEZ ANA BELEN, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Ibarra, en la calle Venancio Gómez Jurado 497, ciudadela El Jardín, con teléfono 0989327724 y correo electrónico anybelen11@hotmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, vecinos de este lugar, hábiles según derecho

para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebraría proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|---|---------------------|---------------------|------------------|---|
| TORRES TORRES MAGUI GRISELDA | ECUATORIANA | DIVORCIADO | IBARRA | |
| GARZON TORREZ FRANK ESTEBAN | ECUATORIANA | SOLTERO | IBARRA | |
| RUIZ SANCHEZ ANA BELEN | ECUATORIANA | SOLTERO | IBARRA | |

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declararán que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es INDUSTRIA Y COMERCIO FCP S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA



ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS Y DE OTROS ARTÍCULOS PARA CONVERTIRLOS EN MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS, NORMALMENTE MEDIANTE UN PROCESO DE TRANSFORMACION MECÁNICO O QUÍMICO; RECUPERACIÓN DE MATERIALES DE CORRIENTES DE DESECHOS: SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECUPERABLES DE CORRIENTES DE DESECHOS NO PELIGROSOS (BASURA); SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN CATEGORÍAS DISTINTAS DE MATERIALES RECUPERABLES MEZCLADOS COMO: PAPEL, PLASTICOS, LATAS DE BEBIDAS USADAS, Y METALES. ENTRE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN MECÁNICA O QUÍMICA QUE SE REALIZAN SE CUENTAN LOS SIGUIENTES: APLASTAMIENTO MECANICO DE DESPERDICIOS METALICOS, COMO: AUTOMÓVILES USADOS, LAVADORAS USADAS, BICICLETAS USADAS, ETCÉTERA, PARA SU POSTERIOR CLASIFICACIÓN Y SEPARACIÓN; DESGUACE DE AUTOMOVILES, BUQUES, COMPUTADORAS, APARATOS DE TELEVISIÓN Y OTROS EQUIPOS PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIALES; REDUCCIÓN MECÁNICA DE GRANDES VOLÚMENES DE METAL, COMO VAGONES DE FERROCARRIL; TRITURACION DE DESECHOS DE METAL, VEHÍCULOS DESECHADOS, ETCÉTERA; OTROS MÉTODOS DE TRATAMIENTO MECÁNICO, COMO EL CORTE Y EL PRENSADO PARA REDUCIR EL VOLUMEN.; ASI COMO TAMBIEN PODRA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (BASURA) EN UNA ZONA DELIMITADA: RESIDUOS DE HOGARES Y EMPRESAS POR MEDIO DE CONTENEDORES; DESECHOS RECUPERABLES MEZCLADOS DE MATERIALES RECICLABLES; ACEITES Y GRASAS USADOS EN LA COCINA; DESPERDICIOS COLOCADOS EN LUGARES PUBLICOS; DESECHOS DE ACTIVIDADES

PROVENIENTES DE LA CONSTRUCCION Y DEMOLICION, RECOLECCION Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS; DESECHOS PRODUCIDOS POR FÁBRICAS TEXTILES. INCLUYE LA GESTIÓN DE ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE DESECHOS NO PELIGROSOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de OCHO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CIEN inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicara en uno de los DIARIOS de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la



Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

5

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

| Nombre de los accionistas suscritores | Número de Acciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital pagado numerario | Capital pagado especie | Capital por pagar |
|---------------------------------------|--------------------|------------------|----------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| TORRES TORRES MAGUI GRISELDA | 40 | 320.0 | 320.0 | 320.0 | 0.0 | 0.0 |
| GARZON TORREZ FRANK ESTEBAN | 20 | 160.0 | 160.0 | 160.0 | 0.0 | 0.0 |
| RUIZ SANCHEZ ANA BELEN | 40 | 320.0 | 320.0 | 320.0 | 0.0 | 0.0 |
| TOTALES | 100 | 800.0 | 800.0 | 800.0 | 0.0 | 0.0 |

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) TORRES TORRES MAGUI GRISELDA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RUIZ SANCHEZ ANA BELEN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS

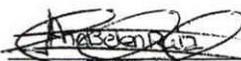
BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, **DE TODO CUANTO DOY FE.**



Firma Socios:

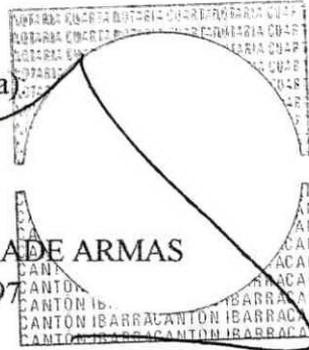
TORRES TORRES MAGUI GRISEIDA
CEDULA: 1002215588


GARZON TORREZ FRANK ESTEBAN
CEDULA: 1720691813


RUIZ SANCHEZ ANA BELEN
CEDULA: 1004131403

Firma Notario(a) Público(a)

DOCTOR DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS
Identificacion: 1001501897



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 100413140-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RUIZ SANCHEZ ANA BELEN
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAN FRANCISCO
FECHA DE NACIMIENTO 1999-04-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUIZ PABLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2018-08-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-17



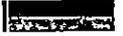
[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

V4444V4442



000776176



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



053
JUNTA No.

053 - 380
NÚMERO

1004131403
CÉDULA



RUIZ SANCHEZ ANA BELEN
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓN
SAN FRANCISCO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



Es fiel fotocopia del documento original que me fue
presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Ibarra, a 08 FEB, 2019

Dr. Diego Andrade A.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1004131403

Nombres del ciudadano: RUIZ SANCHEZ ANA BELEN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 29 DE ABRIL DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RUIZ PABLO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANCHEZ BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: JANINA ALEJANDRA GUZMAN ENDARA - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 191-196-55838



191-196-55838

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

№ 100221558-8

CECULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**TORRES TORRES
MAGUI GRISELDA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**LOJA
CELICA**
FECHA DE NACIMIENTO **1979-09-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **TORRES BUELE JOSE MIGUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TORRES MENDIETA ROSA AMABILIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**IBARRA
2015-07-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-24

E233312222

000547030

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FANAL CEDULO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
1 DE FEBRERO 2018

059 - 015 1002215588
NÚMERO CÉCULA

TORRES TORRES MAGUI GRISELDA
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
IBARRA CANTÓN ZONA:
SAN FRANCISCO PARROQUIA




Es fiel fotocopia del documento original que me fue
presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Ibarra, a **08 FEB. 2019**

Dr. Diego Andrade A.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Magui Torres

Número único de identificación: 1002215588

Nombres del ciudadano: TORRES TORRES MAGUI GRISELDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/CELICA/CELICA

Fecha de nacimiento: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: TORRES BUELE JOSE MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TORRES MENDIETA ROSA AMABILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: JANINA ALEJANDRA GUZMAN ENDARA - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 190-196-55952



190-196-55952

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **172069181-3**
 APELLIDOS Y NOMBRES
GARZON TORREZ FRANK ESTEBAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA COTACACHI GARCIA MORENO LLURIMAGUA
 FECHA DE NACIMIENTO **1985-01-10**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARZON EDGAR FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORREZ ROSA EDELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
OTAVALO 2011-12-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-05



[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

CHIEF OF OFFICE

V444312222



000574008



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



009
JUNTA No.

009 - 295
NÚMERO

1720691813
CEDULA

GARZON TORREZ FRANK ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES



IMBABURA
PROVINCIA
OTAVALO
CANTÓN
SAN LUIS
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENCIAL DE LA JRV

IMP 164143

Es fiel fotocopia del documento original que me fue
presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Ibarra, a **08 FEB. 2019**

Dr. Diego Andrade A.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1720691813

Nombres del ciudadano: GARZON TORREZ FRANK ESTEBAN

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/COTACACHI/GARCIA
MORENO

Fecha de nacimiento: 10 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GARZON EDGAR FABIAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TORREZ ROSA EDELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE DICIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 8 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: JANINA ALEJANDRA GUZMAN ENDARA - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA

Nº de certificado: 191-196-56121



191-196-56121

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **P R I M E R A**
C O P I A C E R T I F I C A D A, que la signo, sello y firmo, en Ibarra
el día ocho del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA

